

**ACTA 003/2020**

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Les doy la más cordial bienvenida a esta Primera Sesión Extraordinaria, en la cual nos reunimos, previa convocatoria, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la ASEBC, en adelante el “**Comité de Transparencia**”, en la Ciudad de Mexicali, Baja California; siendo las 10:18 horas, del día Jueves 06 de agosto de 2020; en la Sala de Juntas Planta Alta en el edificio de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, ubicado en Calle Calafia y Calzada Independencia, módulo “G”, Plaza Baja California, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California; en cumplimiento a los Artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como los Artículos 33, 34, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, damos inicio a los trabajos de este Honorable Comité.

Solicito a la Secretaria Técnica, proceda a tomar el pase de lista de asistencia correspondiente a los integrantes de este Comité, determinando que miembros de este Comité cuentan con derecho a voz y voto, o en su caso, solamente derecho a voz.

**SECRETARIA TÉCNICA:**

1. **Presidente**, Lic. Ramsés Celaya López. Titular de la Unidad de Transparencia. Con derecho a voz y voto. Presente.
2. **Vocal**, M.I. Ana Laura Aguilar Ramírez. Director de Desarrollo Institucional. Con derecho a voz y voto. Presente.
3. **Vocal**, Lic. Adriana González Sánchez. Director de Asuntos Jurídicos. Con derecho a voz y voto.
4. **Vocal**, Lic. Rodolfo Fierro Yáñez. Director de Administración. Con derecho a voz y voto.
5. En suplencia de la ausencia del **Vocal**, Lic. Rafael Sánchez Chacón, Director de Cumplimiento Financiero A1, se encuentra el C.P. Salvador Sarmiento Roa. Con derecho a voz y voto. Presente.
6. **Vocal**, C.P. Renato Guillen Bautista, Coordinador General de Enlace Legislativo. Con derecho a voz y voto. Presente.
7. **Secretaria Técnica**; Lic. Karina Paola Cervantes Pérez. Con derecho a voz. Presente.

Se encuentran presentes 6 de los integrantes del Comité de Transparencia.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la sesión.

Ahora bien, solicito a la Secretaria Técnica, dar lectura al Orden del Día.

**SECRETARIA TÉCNICA:**



- I. Pase de lista de Asistencia y declaración de Quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Discusión y aprobación del Acta 002/2020 de la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, llevada a cabo en fecha 09 de julio de 2020.
- IV. Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la propuesta de declaración de Información Reservada, materia de la solicitud de acceso a la información pública presentada en fecha 05 de julio de 2020, identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio: 00619620, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- V. Clausura de la Sesión.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Se somete a consideración de los integrantes del Comité, el Orden del Día, por lo que se les pregunta ¿si tienen algún comentario al respecto?

Si no existen observaciones o propuestas, solicito a la Secretaria Técnica someter a votación económica el orden del día.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Los integrantes que estén a favor del Orden del Día, manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha.

Presidente, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el Orden del Día.

Continuando con el Orden de Día, se solicita a la Secretaria Técnica de lectura al siguiente punto.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Es el **NÚMERO III**, Discusión y aprobación del Acta 002/2020 de la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Transparencia, llevada a cabo en fecha 09 de julio de 2020.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** En relación al **PUNTO III**, se hace mención que el Proyecto del Acta 002/2020, se entregó a Ustedes anexa a la notificación de la Convocatoria para esta Sesión Extraordinaria, a fin de que fuera analizada con detenimiento. Por lo anterior, se pone a su consideración la dispensa de su lectura, para lo cual Secretaria Técnica, sírvase someter a votación lo anterior.



**SECRETARIA TÉCNICA:** Se somete a votación la dispensa de la lectura del Proyecto del Acta 002/2020. Quienes se encuentren a favor de la dispensa, manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha.

Presidente, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la dispensa de la lectura del Proyecto del Acta 002/2020 de la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Transparencia.

¿Se les pregunta a todos los integrantes de este Comité, si existe alguna observación o aclaración respecto del Acta antes mencionada?

Al no haber observaciones, solicito a la Secretaria Técnica, proceda a tomar la respectiva votación.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Se somete a votación, la aprobación del Acta 002/2020 de la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Transparencia.

Los integrantes que estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha por favor.

Presidente, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la Aprobación del Acta 002/2020 de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, llevada a cabo en fecha 09 de julio de 2020, bajo el Acuerdo número 06/2020.

Aprovechamos la oportunidad para la dar la bienvenida al Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, en suplencia de la Lic. Adriana González Sánchez.

Secretaria Técnica, favor de indicar el siguiente punto del Orden del Día.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Es el NÚMERO IV relativo a la presentación, discusión y en su caso, confirmación de la propuesta de declaración de Información Reservada, materia de la solicitud de acceso a la información pública presentada en fecha 05 de julio de 2020, identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio: 00619620, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** En relación el PUNTO IV del Orden del Día, se hace de su conocimiento que fue presentada solicitud de información en la cual se requiere lo siguiente:

*"quiero copia de la auditoria especial realizada por Auditoría Superior del Estado realizada a las finanzas de la administración de Francisco Vega de Lamadrid la cual concluyó en este 2020"*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



En virtud de la recepción de dicha solicitud, la Unidad de Transparencia giró oficio no. UT/121/2020 a la Dirección de Revisiones Especiales, toda vez que es el Área competente que cuenta con la información de acuerdo a sus facultades y funciones, con el objeto de que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada y estar en posibilidad de dar respuesta a la misma.

En esta virtud, dicha Dirección, mediante oficio No. DRE/025/2020, proporcionó respuesta en los siguientes términos:

*“ ... En relación a lo anterior, con fundamento en el artículo 37, fracción VII, inciso d), segundo párrafo en correlación al último párrafo del citado artículo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la información que solicita, es improcedente proporcionarla en virtud de que es considerada información reservada, toda vez que se trata de documentación que obra en un expediente de una investigación en proceso.*

*Por lo anterior con fundamento en el artículo 54 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, solicito tenga a bien de manera colegiada clasificar como información reservada, en términos de la normatividad aplicable.”*

En virtud de lo anterior, la información que se solicita referente a proporcionar copia de la auditoría especial realizada a las finanzas de la administración de Francisco Vega de la Madrid, no resulta legal y materialmente posible proporcionarla, toda vez que ésta se encuentra en un proceso de investigación que no ha culminado el proceso indagatorio y por tal motivo no se ha generado aún el Informe de Investigación Administrativa. Ello de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del Artículo 37, de la Constitución Política Local, Artículos 6 y 44 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, mismo que restringe el hacer pública información que forme parte de un proceso de investigación.

En virtud de lo anterior, tratándose de la petición en comento, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 106, 109, 110, 111 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como lo establecido en los Artículos 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Transparencia en cita, debe este Comité de Transparencia fundamentar y realizar la Prueba de Daño correspondiente, a fin de que de manera fundada y motivada se establezca que la divulgación de la información lesiona el bien jurídico tutelado, y que el daño que puede producirse con la publicidad de esta, es mayor que el interés de conocerla.

Por lo que, al respecto, se manifiesta lo siguiente:

**La Clasificación de información Reservada** concerniente a “proporcionar copia de la auditoría especial realizada a las finanzas de la administración de Francisco Vega de la

Madrid.” misma que forma parte de un proceso de investigación y no ha culminado el proceso indagatorio y por tal motivo no se ha generado aún el Informe de Investigación Administrativa, se funda en los supuestos previstos por el Artículo 110 Fracciones VI, VIII y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, mismas que prevén podrá clasificarse aquella información cuya publicación obstruya la prevención o persecución de los delitos; los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado resolución administrativa, así como, la que por disposición expresa de una Ley tenga tal carácter, respectivamente.

Sobre el último punto, es de precisarse que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su Artículo 37 último párrafo, establece que “La Auditoría Superior del Estado de Baja California deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes a que se refiere este Artículo; la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.”

Así mismo, en los Artículos 6 y 44 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios se establece la prohibición de hacer pública información que se encuentre con carácter Reservado que forme parte de un proceso de investigación; debiendo la Auditoría Superior, guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes correspondientes.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 109 y 111 de la Ley de Transparencia, se procede a efectuar la **PRUEBA DE DAÑO**:

**I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.**

Se justifica que la divulgación de la información solicitada, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en virtud de que la documentación que se requiere, es documentación soporte de un proceso de investigación, respecto de la cual aún no se ha culminado el proceso indagatorio, así como tampoco generado el Informe de Investigación Administrativa correspondiente, debiendo la Auditoría Superior del Estado, guardar estricta reserva de la información que forme parte de un proceso de investigación o tenga el carácter de reservada, misma que será pública una vez que deje de tener dicho carácter. De lo contrario, podrían ventilarse o divulgarse situaciones que pudieran derivar en una posible responsabilidad administrativa o comisión de delito, que al ser públicas de manera anticipada y sin todos los elementos que la funden, entorpezcan el seguimiento correspondiente, y con ello, el posible detrimento del erario público.

**II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.**

Asimismo, el riesgo de perjuicio que supone la divulgación de la información que se solicita, supera el interés público general de que se difunda toda vez que al difundirse se pone en riesgo



la prevención o persecución de delitos, se pudiera obstruir el procedimiento para fincar responsabilidad a los servidores públicos involucrados, en tanto no se haya dictado resolución administrativa y en su caso, y en última instancia, la recuperación o resarcimiento del daño público, afectándose así, a la población en general de Baja California.

**III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

En virtud de que al valorar el equilibrio entre beneficio y perjuicio de la divulgación de la información que se solicita a favor del interés público, se considera que representa un beneficio mayor a la población, el clasificar la información como Reservada.

Ello, toda vez que, si esta fuera divulgada o se hiciera pública, se obstruiría el procedimiento para la probable denuncia de responsabilidad a servidores públicos involucrados, o en su caso, la prevención o persecución de delitos. Esto es así, en virtud de que se reitera que la documentación solicitada es documentación soporte de un proceso de investigación, respecto de las cuales no se ha culminado el proceso indagatorio y por tal motivo no se ha generado aún el Informe de Investigación Administrativa; pudiendo acontecer que no refleje todos los elementos necesarios para la probable atribución de responsabilidades o la presentación de bases contundentes en la comisión de probables delitos, lo cual en última instancia pudiera repercutir en la imposibilidad del resarcimiento de la hacienda pública, entre otros, lo cual representa un beneficio mayor a la población, no se divulgue a destiempo de la información que se solicita.

En virtud de lo antes fundado y motivado, se considera por consiguiente, con fundamento en lo previsto por los Artículos 54 Fracción II y 130 de la Ley de Transparencia, en su caso, se confirme, modifique o revoque la declaración de Clasificación de Información Reservada, en términos de la Ley de la Materia, la documentación requerida en la solicitud de información identificada con el número de folio: 00619620 registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a: proporcionar copia de la auditoría especial realizada a las finanzas de la administración de Francisco Vega de la Madrid

Por lo que, en este acto, les pregunto a los integrantes del Comité, ¿si tienen alguna observación o aclaración al respecto?

Al no haber comentarios al respecto, le solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Se somete a la consideración de los integrantes de este Comité, la confirmación de la declaración de Información Reservada, por lo que, los integrantes que estén a favor de dicha Reserva, favor de manifestarlo en votación económica, levantando para ello su mano derecha.

Presidente, le informo que son 6 votos a favor, 0 votos en contra.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, confirmación de la declaración de Información Reservada concerniente a



proporcionar copia de la auditoría especial realizada a las finanzas de la administración de Francisco Vega de la Madrid, materia de la solicitud de acceso a la información pública presentada en fecha 05 de julio de 2020, identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio: 00619620, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Bajo el Acuerdo número 07/2020.

Por lo que, en virtud de lo antes fundado y motivado, deberá procederse a la notificación de dicho Acuerdo al solicitante de la información.

Ahora bien, le solicito a la Secretaria Técnica, favor de indicar el siguiente punto del Orden del Día.

**SECRETARIA TÉCNICA:** El siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO V**, Clausura de la Sesión.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** No habiendo más asuntos que tratar de conformidad con el Orden del Día aprobado por este Comité. Agradeciendo de antemano la asistencia de todos ustedes, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado, siendo las 10 horas con 35 minutos, del día 6 de agosto de 2020.

**POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

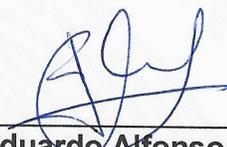
**Lic. Ramsés Celaya López**  
Presidente del Comité de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública de la ASEBC.

**Lic. Karina Paola Cervantes Pérez**  
Secretaria Técnica  
del Comité de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública de la ASEBC.



**VOCALES**

  
\_\_\_\_\_  
**M.I. Ana Laura Aguilar Ramírez**  
Director de Desarrollo Institucional

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Eduardo Alfonso López Arenas**  
En suplencia de la ausencia del  
**Lic. Adriana González Sánchez**  
Director de Asuntos Jurídicos

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Rodolfo Fierro Yáñez**  
Director de Administración

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Salvador Sarmiento Roa**  
En suplencia de la ausencia del  
**Lic. Rafael Sánchez Chacón**  
Director de Cumplimiento Financiero A1

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Renato Guillén Bautista**  
Coordinador General del Departamento  
de Enlace Legislativo